

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que, el señor YOVANI ANDRES MENDEZ GRIMALDOS, eleva Derecho de Petición solicitando "Se actualice ante las centrales de datos judiciales los antecedentes del vehículo SPARK GT CHEVROLET MODELO 2020 de placas FSO 761" dentro de la presente acción solicitando Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021)

En atención a informe secretarial que antecede y a petición elevada por el señor YOVANI ANDRES MENDEZ GRIMALDOS, se lo primero señalar que el Derecho de Petición es improcedente en el trámite de los procesos judiciales sujetos a una reglamentación especial, esto en el entendido que, las solicitudes deben presentarse y ser resueltas de conformidad con los términos que la ley señala para cada procedimiento, sin distinguir si la petición está relacionada con las actuaciones del Juez pues para el caso en concreto toda actuación debe ceñirse a las regulaciones de Código General de Proceso y demás normas aplicables al caso.

Así las cosas, sería del caso no dar trámite a lo solicitado, en virtud a la improcedencia de la petición incoada; no obstante; oteada la solicitud y sus anexos, como quiera que se observa que la autoridad de Policía, a pesar de haber sido notificada en debida forma mediante oficio número 1338 del 17 de agosto de 2021, se ha negado a dar cumplimiento a lo ordenado por este operador judicial mediante auto del nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), habrá de requerirse a esta última para que dé cumplimiento al mandato ordenado so pena de incurrir en desacato.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: NO DAR TRAMITE al derecho de petición incoado por el señor YOVANI ANDRES MENDEZ GRIMALDOS de conformidad con lo expuesto en parte motivada del presente proveído.

SEGUNDO: REQUERIR A LA POLICIA NACIONAL -SECCION AUTOMOTORES- - SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BUCARAMANGA, para que den cumplimiento a la orden emitida mediante auto nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), y comunicada por la secretaria de este Despacho a través de mensaje de datos el día 17 de agosto de 2021, mediante oficio numero 1339 de la misma fecha; so pena de incurrir en desacato.

NOTIFIQUESE,
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

185699fd7b48b563fe3a16a8a7c0f0c841b07d2164c4aac56cf63c73cc2b6ab9

Documento generado en 10/09/2021 11:49:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>